



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-765-00

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda de acumulación, observa el Despacho que se ajusta a las exigencias legales y a lo contemplado en el y Art. 464 ibídem, por lo tanto, se dispondrá la acumulación de procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER LA ACUMULACIÓN, del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, instaurado por DANIEL QUINTERO RAMÍREZ, en contra del señor FANOR ANTONIO CARPIO CATAÑO, con el proceso radicado bajo el número 2018-00967, que cursa en este Juzgado.

Así mismo se dispone oficiar al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, a fin que sea remitido el proceso con radicado 05001 40 03 019 2019 00226 00, a esta Agencia Judicial.

SEGUNDO: Hágase saber a la demandada que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) para excepcionar, ambos términos contados a partir de la notificación del presente auto, para lo que se le hará entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

QUINTO: El presente auto se notifica al demandado por estado, teniendo en cuenta que ya fue notificado el mandamiento de pago en el proceso al cual se acumula el presente, con radicado 2018-00967, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 463 CGP.

SEXTO: Se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, esto es, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del emplazamiento (15 días a partir de la publicación). Consecuente con lo anterior, el emplazamiento se surtirá conforme a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

YA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 151 fijados hoy <b>26 DE NOVIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--